

Rad- 2019-00125-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio número 026 del 21 de julio de del año 2020, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición.

De la misma manera, se imparte la debida Aprobación a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, de la cual se corrió traslado el día 2 de octubre de 2020, dejando claro que el capital es de \$39.071.122 y los intereses ascienden a la suma de \$11.077.064,46.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271035753e842c5340fb602d2296fc9521e10df4981cbbb17574b49899fa7089

Documento generado en 16/10/2020 10:24:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**